

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 7 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAL DE NOMBRAMIENTO CONFIANZA POR EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.



2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

ACUERDO No. FGE0/004/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAL DE NOMBRAMIENTO CONFIANZA POR EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

El que suscribe, Rubén Vasconcelos Méndez, con el carácter de Fiscal General del Estado de Oaxaca, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado D Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Oaxaca; 6, 11 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 3 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que la Fiscalía General del Estado tiene entre sus funciones la de garantizar una eficaz y eficiente procuración de justicia, apoyándose en los Agentes Estatales de Investigación, para la persecución de los probables responsables de la comisión de conductas delictivas.

SEGUNDO.- Que la Institución del Ministerio Público, se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, honradez, secrecía, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados internacionales, los cuales requieren para ser cumplidos a cabalidad de contar con personal que desarrolle sus funciones en concordancia con cada uno de los mismos, para estar en condiciones de atender la demanda de la ciudadanía en relación con los índices de incremento en la comisión de conductas delictivas en las zonas a las cuales se encuentran adscritos.

TERCERO.- Que el reflejo de la correcta investigación se materializa en las acciones desarrolladas por los Agentes del Ministerio Público, los Agentes Estatales de Investigación, Peritos y demás personal administrativo y operativo que tiene a su cargo el desahogo de cada una de las etapas del proceso de investigación; por lo cual resulta necesario emitir el presente ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAL DE NOMBRAMIENTO CONFIANZA POR EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS LABORES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, fundamentándose el mismo en los siguientes puntos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ministerio Público es un órgano público autónomo e indivisible, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 114 apartado D Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 3 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el suscrito, en mi carácter de Fiscal General del Estado de Oaxaca, ostento la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y presido la institución del Ministerio Público.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 4 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, me encuentro facultado para emitir los acuerdos y disposiciones jurídicas y administrativas que conduzcan al buen despacho de las funciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Que existen recursos de naturaleza estatal, los cuales se encuentran en la partida de ayudas a personal de confianza, autorizados en el Ejercicio Presupuestal 2018, mismo que está depositado en la cuenta Banamex, No. 7013/3682099, recursos que se ejercerán conforme a las disposiciones en materia de presupuesto y demás aplicables en el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se

ACUERDA:

PRIMERO.- El otorgamiento de ayudas a los servidores públicos de confianza que contribuyan con su eficacia, eficiencia y buen desempeño a la labor desarrollada y encomendada a la Institución del Ministerio Público.

SEGUNDO.- En términos de la autonomía con que se encuentra investida la Institución del Ministerio Público y en apego a las disposiciones aplicables conforme al correcto ejercicio de los recursos estatales, se emite el presente acuerdo, con el objeto de otorgar a personal de la Fiscalía General del Estado, por el buen desempeño de las labores realizadas en el ejercicio de sus funciones el concepto de ayudas económicas por la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al listado de personal que se agrega a la presente y que conforma el Anexo 1.

TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor para que realice las acciones y ajustes necesario en el ámbito de su competencia, con la finalidad que, en cumplimiento al presente acuerdo, instrumente lo relativo al objeto de otorgamiento a personal de la Fiscalía General del Estado, por el buen desempeño de las labores realizadas en el ejercicio de sus funciones el concepto de ayudas económicas objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a diecisiete de abril del año dos mil diecinueve.

Handwritten signature and official stamp of Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA